



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 114-2015-UNAMAD-R/DIGA.

Puerto Maldonado, 03 de agosto del 2015

VISTO:

El Expediente N° 4410, de fecha 31 de julio del 2015; el Oficio N° 1024-2015-UNAMAD-R-DIGA-OUA, de fecha 31 de julio 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de Junio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD, autorizándose su funcionamiento definitivo mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre de 2009;

Que, a lo dispuesto por el Art. 67º de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y de conformidad a los Artículos N° 10º, 27º y 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que **el Titular del Pliego puede delegar expresamente y por escrito en otro funcionario**, funciones específicas de competencia del Titular del Pliego, relacionado con los procesos de contratación de bienes y servicios; por lo que en mérito a ello mediante Resolución N° 043-2015-UNAMAD-CU, de fecha 15 de junio del 2015, **se autoriza y delega a la Dirección General de Administración**, las siguientes funciones: aprobar los Expedientes de Contrataciones, designar los Comités Especiales Ad Hoc y/o Permanentes y aprobar las Bases de los Procesos de Selección, así como la contratación de personal requerido para las obras de la UNAMAD que se encuentran en ejecución;

Que, mediante Resolución N° 043-2015-UNAMAD/R-DIGA, de fecha 13 de mayo del 2015, se aprobó el expediente de contrataciones para el proceso de selección cuyo objeto es la adquisición de combustible (gasolina de 84 octanos), para la obra "Ampliación de Infraestructura y Equipamiento de Aulas para las Nuevas Carreras Profesionales de la UNAMAD", cuyo valor referencial es de S/. 18,408.00 (Dieciocho mil cuatrocientos ocho con 00/100 Nuevos Soles), asimismo se designó a los miembros del Comité Especial Ad Hoc, siendo sus **Miembros Titulares**: Ing. Virne Mego Mego, Presidente; Ing. Henry Chávez Gil, I Miembro; Bach. Edwin Paullo Paullo, II Miembro; **Miembros Suplentes**: Ing. Ricardo Atapauccar Franco, Presidente; CPC. María Isabel Huamaní Pérez, I Miembro; Lic. Elías Gutiérrez Paredes, II Miembro;

Que, con Resolución N° 069-2015-UNAMAD/R-DIGA, de fecha 04 de junio del 2015, se aprobó las Bases del Proceso de Selección para la Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2015-UNAMAD (Primera Convocatoria), cuyo objeto es la adquisición de combustible (gasolina de 84 octanos), para la Obra "Ampliación de Infraestructura y Equipamiento de Aulas para las Nuevas Carreras Profesionales de la UNAMAD", con un valor referencial de **S/. 18,408.00 (dieciocho mil cuatrocientos ocho con 00/100 Nuevos Soles)** incluido IGV;

Que, el artículo 78º del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "cuando un proceso de selección es declarado desierto total o parcialmente, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá emitir informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contratación en el que se justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del proceso, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. **En caso el motivo de declaratoria de desierto esté referido al valor referencial o a las características del objeto contractual, el Comité Especial solicitará información al órgano encargado de las contrataciones o al área usuaria, según corresponda. La siguiente convocatoria se realizará mediante un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía**, que no se podrá realizar en forma electrónica";

Que, con Carta N° 002-2015-PCEAH-AMC Nro. 005-2015- (Primera Convocatoria), de fecha 12 de junio de 2015, el Ing. Ricardo Atapauccar Franco, Presidente en calidad de suplente, remite al Director General de Administración, el **Acta de Declaratoria de Desierto** del proceso por Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2015-UNAMAD (Primera Convocatoria), cuyo objeto es la adquisición de combustible (gasolina de 84 octanos), para la Obra "Ampliación de Infraestructura y Equipamiento de Aulas para las Nuevas Carreras Profesionales de la UNAMAD", para su conocimiento **y ordene que se proceda a realizar nuevo estudio de mercado por variación de precios en el combustible**, con la finalidad de volver a convocar nuevamente dicho proceso;

Que, la Oficina de Abastecimiento, habiendo realizado un nuevo estudio de mercado, obtiene el nuevo valor referencial de **S/. 20,001.00 (Veinte mil uno con 00/100 nuevos soles)** por la cantidad de 1500 galones de gasolina de 84 octanos; por lo que mediante Oficio N° 932-2015-UNAMAD-R-DIGA-OA, de fecha 06 de julio de 2015, el director de la Oficina Universitaria de Abastecimiento solicita la ampliación presupuestal al RCCA N° 542-2015, por el importe antes señalado;

Que, con Oficio N° 1492-2015-UNAMAD-R-DUPP, de fecha 13 de julio de 2015, el director Universitario de Planificación y Presupuesto, remite ampliación de la certificación presupuestal N° 542 por el importe de S/. 20,001.00 (Veinte mil uno con 00/100 nuevos soles), para la adquisición de combustible descrita en los considerandos precedentes;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 114-2015-UNAMAD-R/DIGA.

Puerto Maldonado, 03 de agosto del 2015

Que, asimismo, en el último párrafo del artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que "en el caso que un proceso de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria deberá contar con una nueva aprobación del Expediente de Contratación sólo en caso que haya sido modificado en algún extremo;

Que, con Informe N° 051-2015-UNAMAD-DIGA-OUA/UP, de fecha 31 de julio de 2015, dirigido al director de la Oficina Universitaria de Abastecimiento, se remite el nuevo expediente de contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 10° y 78° del reglamento antes descrito, indicando que la convocatoria a llevarse a cabo deberá realizarse a través de un proceso por Adjudicación de Menor Cuantía AMC N° 005-2015-UNAMAD (Segunda Convocatoria);

Que, mediante Oficio N° 1024-2015-UNAMAD-R-DIGA-OUA, de fecha 31 de julio 2015, el director de la Oficina Universitaria de Abastecimiento, remite y a su vez solicita aprobación del nuevo expediente de contratación para el proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía AMC N° 005-2015-UNAMAD (Segunda Convocatoria), cuyo objeto es la adquisición de combustible (gasolina de 84 octanos), para la Obra "Ampliación de Infraestructura y Equipamiento de Aulas para las Nuevas Carreras Profesionales de la UNAMAD", con un valor referencial de S/. 20,001.00 (Veinte mil uno con 00/100 nuevos soles) incluido IGV;

Que, estando la solicitud del director de la Oficina Universitaria de Abastecimiento, y habiéndose cumplido con lo establecido en el artículo 78° del reglamento, y a fin de cumplir con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10° del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debe aprobarse el nuevo expediente de contrataciones del proceso de selección descrito en los considerandos de la presente resolución;

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al Director General de Administración, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 043-2015-UNAMAD-CU, de fecha 15 de junio del 2015, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; el Estatuto de la UNAMAD; el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado; y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR, el Expediente de Contrataciones para el proceso de selección por **Adjudicación de Menor Cuantía AMC N° 005-2015-UNAMAD (Segunda Convocatoria)**, cuyo objeto es la adquisición de combustible (gasolina de 84 octanos), para la Obra "Ampliación de Infraestructura y Equipamiento de Aulas para las Nuevas Carreras Profesionales de la UNAMAD", conforme al cuadro que se detalla:

ITEM	CANT.	U.M	DESCRIPCION	VALOR REF. SIN IGV	VALOR REF. CON IGV	TIPO Y MODALIDAD DE PROCESO
1	1,500	GLS.	Gasolina 84 Octanos	S/.16,950.00	S/. 20,001.00	Adjudicación Menor Cuantía.

ARTICULO 2°: REMITIR, el Expediente de Contratación aprobado al Ing. Ricardo Atapaucar Franco, Presidente del Comité Especial Ad hoc, para que den inicio a sus funciones en conformidad al artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado y al artículo 27° de su Reglamento. Asimismo, el Comité debe tomar en cuenta para el desempeño de sus funciones lo establecido en la normativa de contrataciones.

ARTICULO 3°: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc:
Rector
DUAL
DAIC
OUA
DUAP
OUJ
Comité Especial
DUIS
DIGA

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MDD
Dirección General de Administración
Dr. Carlos Emérico Nieto Ramos
DIRECTOR